

## **ANEXO I**

**Relación de programas, prioridades y requisitos de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Año 2019**

### **A) PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA**

#### **1. Programas de urgencia**

##### **Descripción:**

Los programas tendrán como objetivo principal promover la inclusión social atendiendo las necesidades básicas, urgentes y puntuales de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad para garantizar su salud.

Las prestaciones y actividades subvencionables deberán ir destinadas a la población en exclusión con carácter general, sin limitaciones debidas a la posible pertenencia de los destinatarios de las mismas a la propia organización, ni podrán financiar los servicios o el pago de cuotas a la entidad que proporciona la ayuda.

##### **Prioridades:**

1.1. Programas destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales, entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar).

En el caso de los comedores sociales se podrá financiar la dotación de equipamiento básico, siempre que no tenga el carácter de inversión.

1.2. Programas de mediación, apoyo y asesoramiento para las personas y familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que puedan derivar en situaciones de extrema necesidad. Se contempla el pago de recibos de alquileres y de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones, otros) y la mediación para el alquiler de viviendas.

##### **Requisitos:**

Los programas deberán describir, concreta y ampliamente, cómo se van a desarrollar las actuaciones, así como describir las acciones de acompañamiento previstas para la inclusión social de los destinatarios de las ayudas, además de concretar los perfiles y criterios establecidos para su selección.

Estas ayudas no podrán destinarse a la entrega de cantidades dinerarias directamente al beneficiario, excepto en los pagos de las mensualidades de alquiler, estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones, otros) y gastos de suministros de la vivienda del usuario (luz, agua, teléfono y gas).

## **2. Programas de intervención con familias que viven situaciones de conflicto y/o violencia familiar**

### **Descripción:**

Los programas están dirigidos a facilitar pautas y recursos a las familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad y/o violencia en la familia, porque hayan sido víctimas de acciones violentas, o por vivir en el seno de la misma, situaciones de conflicto o violencia familiar generada por las interacciones entre sus miembros.

### **Prioridades:**

2.1. Programas de intervención para familias que hayan sido víctimas de acciones violentas o en cuyo seno se produzca violencia familiar, dando preferencia a la intervención con las víctimas, con especial atención a las mujeres, menores y mayores afectados.

2.2. Programas de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad, con el fin de prevenir o tratar situaciones de riesgo que puedan generar un deterioro del bienestar emocional y físico de sus miembros o del clima de convivencia familiar, incluyendo la intervención ante situaciones de violencia filioparental.

2.3. Programas de mediación familiar como proceso de resolución no conflictiva en las situaciones de ruptura de la pareja y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, primando en todo el proceso el interés de los menores.

2.4. Programas de Puntos de Encuentro Familiar para ofrecer espacios de encuentro adecuados para el ejercicio de los derechos y deberes parentales después de la ruptura de pareja, u otras situaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones administrativas en las que deba facilitarse el encuentro entre el menor y el progenitor no custodio y/o la familia biológica, en un entorno seguro que garantice el bienestar emocional físico de los mismos.

### **Requisitos:**

Los programas de mediación, puntos de encuentro familiar y para víctimas de violencia de género, deberán contemplar en sus actuaciones lo previsto en la normativa que los regula en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los programas de orientación e intervención familiar habrán de contemplar actuaciones integrales dirigidas a las familias.

En todos los casos deberá estar establecido un sistema de coordinación en las actuaciones o actividades descritas en los programas, con otros ámbitos que actúen con las familias (sanitario, educativo, servicios sociales etcétera)

## **3. Programas de promoción de habilidades parentales positivas y relaciones intrafamiliares saludables**

### **Descripción:**

Estos programas deberán estar orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias, promoviendo estilos de vida saludables y facilitando a las personas que

ejercen las responsabilidades parentales, pautas positivas de educación de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, atendiendo al interés superior de los mismos y promoviendo climas familiares no violentos.

**Prioridades:**

3.1. Programas de prevención encaminados a la preservación y el fortalecimiento familiar, de corte psicoeducativo y comunitario para padres y madres, formación y apoyo parental.

3.2. Programas integrales que contemplen actuaciones con familias desde diferentes áreas, salud, educación, servicios sociales, entre otras.

3.3. Programas que desarrollen actividades en zonas desfavorecidas o que incluyan intervenciones en entornos familiares de especial vulnerabilidad o dificultad social. Así mismo también a aquellos programas que se desarrollen en zonas rurales.

3.4. Actuaciones dirigidas a la difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva.

**Requisitos:**

Los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que vayan a desarrollar.

**4. Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante**

**Descripción:**

Los programas establecerán metodologías de trabajo de prevención y promoción de la salud, facilitando la difusión de mensajes culturalmente adaptados a las necesidades de los distintos colectivos de inmigrantes.

**Prioridades:**

4.1. Programas de prevención e información dirigidos a la vacunación infantil.

4.2. Programas dirigidos a la población inmigrante de salud sexual y reproductiva.

4.3. Programas de investigación o análisis sobre la prevalencia de determinadas enfermedades en la población de origen inmigrante y sobre los determinantes de salud de esta población.

4.4. Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital.

4.5. Programas que fomenten la mediación socio sanitaria.

4.6. Programas que fomenten la formación de profesionales de la salud en el ámbito intercultural.

**Requisitos:**

Los profesionales que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada a la atención que vayan a desarrollar

## **5. Programas de atención sociosanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno**

### **Descripción:**

Los programas tienen como objetivo establecer estrategias de carácter integral para favorecer la rehabilitación y la progresiva inclusión social de personas sin hogar y sin alojamiento digno.

### **Prioridades:**

5.1 Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención sociosanitaria que favorezcan el acceso al sistema de salud normalizado, y a recursos de atención e intervención social, y que actúen en coordinación con el conjunto del Sistema Público.

5.2 Programas de creación de dispositivos de acogida en periodo de convalecencia para personas sin hogar, con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo o estas no sean suficientes.

5.3 Programas de alojamiento temporal en pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia, con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y problemas de salud especialmente la enfermedad mental, alcoholismo, adicciones y otros estados asociados a su situación de sin hogar.

5.4. Programas de atención a personas sin hogar que garanticen la vivienda primero siguiendo modelos como el denominado "housing first".

### **Requisitos:**

Los programas deberán reflejar claramente las actuaciones concretas que potencien la inclusión social. También se incluirá el número, características específicas y criterios de selección de los beneficiarios directos de las actuaciones.

## **6. Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres**

### **Descripción:**

Los programas van destinados a mejorar la situación de salud de la población gitana, en especial de las mujeres, con el fin de reducir las desigualdades en salud respecto a la población general.

### **Prioridades:**

6.1. Programas de información, sensibilización y capacitación en materia de salud, que contengan aspectos educativos y de adquisición de habilidades relacionadas con el desarrollo de hábitos de vida saludables y preventivos. Merecerán especial consideración aquellos programas orientados al empoderamiento de mujeres gitanas como agentes de promoción integral de la salud, así como aquellos programas dirigidos a la formación en mediación intercultural de los profesionales sociosanitarios.

6.2. Programas de educación de la población gitana en promoción de salud y prevención de la enfermedad, priorizando las pautas que tienen que ver con la alimentación y la obesidad, actividad física, prevención de adicciones y salud de la mujer.

**Requisitos:**

Los programas deberán describir ampliamente las actuaciones concretas, indicar el número de personas beneficiarias directas, especificar los perfiles de exclusión y los criterios establecidos para su selección. Los horarios de las actividades deberán ser diseñados de acuerdo con las necesidades e intereses de las mujeres.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención y/o formación que realicen.

**7. Programas de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad**

**Descripción:**

Programas sociosanitarios dirigidos a mejorar la calidad de vida, la autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad favoreciendo su permanencia en el entorno en que desarrollan su vida.

**Prioridades:**

7.1. Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal, incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica; el apoyo a personas con discapacidad que, además, acumulen otros factores de vulnerabilidad que incrementen su situación de exclusión social (tales como, personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental, personas con discapacidad sin hogar, personas con discapacidad de etnia gitana, personas con discapacidad con necesidad de apoyo para el cuidado de otros miembros de la unidad familiar, personas con discapacidad que vivan en el medio rural, etcétera)

7.2. Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

7.3. Programas culturales, deportivos y de participación en general en los que se favorezca la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

7.4. Programas que promuevan la prevención, identificación y diagnóstico precoz de deficiencias.

7.5. Programas de investigación en el ámbito sociosanitario que permitan mejorar la autonomía personal de las personas con discapacidad.

7.6. Proyectos de transporte y movilidad puerta a puerta para fomento de la autonomía.

7.7. Programas que promuevan la autonomía personal facilitando la comunicación, la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad.

7.8. Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten

dicha autonomía personal, su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar, incluidos aquéllos relacionados con la accesibilidad de cualquier tipo a entornos, servicios y productos.

7.9. Programas de creación de sistemas de información y estadísticos que permitan la evaluación de la situación de las personas con discapacidad para poder mejorar su calidad de vida.

**Requisitos:**

Deberán estar establecidos los criterios sociales a aplicar para la selección de las personas usuarias y el régimen de aportación económica por los servicios que se vayan a recibir.

En los programas de atención integral que faciliten la autonomía personal deberán incorporarse mecanismos de coordinación con los sistemas públicos.

Los programas que incluyan productos de apoyo o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana y acceso a la información, deberán tener previsto el retorno de los instrumentos suministrados para su reutilización, siempre que su naturaleza lo permita.

**8. Programas de apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad**

**Descripción:**

Los programas tienen como objetivo el apoyo y el descanso para las familias cuidadoras que tienen a su cargo personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.

**Prioridades:**

8.1. Programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en las familias y personas cuidadoras para el ejercicio de cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con discapacidad, que tienen a su cargo; así como la ayuda mutua familiar.

8.2. Programas que promuevan servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en periodos de convalecencia.

8.3. Programas que promuevan servicios de respiro, tales como servicios de acompañamiento hospitalario, acompañamiento circunstancial diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana, en periodos vacacionales, descansos en postoperatorios, y otros servicios transitorios análogos.

**Requisitos:**

Deberán estar establecidos los criterios sociales a aplicar para la selección de las personas usuarias y el régimen de aportación económica por los servicios que se vayan a recibir.

## **9. Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres**

### **Descripción:**

Programas que fortalezcan la salud de las mujeres durante todo su ciclo vital y en situaciones de especial vulnerabilidad.

### **Prioridades:**

9.1. Programas dirigidos a la educación de la salud sexual y reproductiva en todo el ciclo vital (menores, mujeres en edad fértil, mayores, en el ámbito de la promoción de la salud y de la prevención de la enfermedad.

9.2. Programas dirigidos a proporcionar el bienestar de las mujeres embarazadas y menores en gestación y a las madres en situación de postparto y lactancia.

9.3. Programas dirigidos a la prevención de los problemas de salud específicos de mujeres (menopausia, oncológicos, etc.).

9.4. Programas integrales de atención a la salud de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia contra la mujer, y de sus hijas e hijos.

9.5. Programas integrales de atención a la salud de mujeres en situación de prostitución.

9.6. Programas integrales de atención a la salud de las mujeres que se encuentran en situaciones vulnerables y/o de exclusión social.

9.7. Programas de promoción de hábitos de vida saludables que fomente la participación de las mujeres a través de actividades formativas, culturales y de tiempo libre con especial repercusión en su salud y en la de su familia.

### **Requisitos:**

Los programas destinados a un perfil de vulnerabilidad y de exclusión, deberán incluir las características específicas y los criterios de selección de las beneficiarias directas de las actuaciones.

## **10. Programas de atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes**

### **Descripción:**

Los programas tienen como objetivo desarrollar actitudes de prevención ante los riesgos contra la salud y de promoción de hábitos de vida saludable.

### **Prioridades:**

10.1. Programas de educación para la salud que establezcan actuaciones en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria, y embarazos no deseados.

10.2. Programas de educación vial que contemplen actuaciones encaminadas a la sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre los jóvenes.

10.3. Programas dirigidos preferentemente a jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo de exclusión social.

**Requisitos:**

Los programas deberán tener un enfoque de promoción de salud, orientado hacia la capacitación de personas y comunidades para ejercer el control sobre los factores determinantes de salud y enfermedad.

**11. Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores****Descripción:**

Programas dirigidos a personas mayores, que requieran de una atención sociosanitaria y cuyas necesidades no estén siendo atendidas en esos momentos por otros recursos públicos, y comprenden:

- Ayudas técnicas y cuidados a través de las nuevas tecnologías, que permitan un mayor grado de autonomía.
- Atención personal de carácter temporal, en postoperatorio o por convalecencias temporales.
- Apoyo y formación sanitaria a personas cuidadoras dirigida a la obtención de las certificaciones y habilitaciones para trabajar como auxiliares de ayuda a domicilio y gerocultores.
- Servicios de acompañamiento para la realización de visitas médicas o acompañamiento a los servicios ofertados en esta línea de programa.
- Atención y cuidado personal en el domicilio y asistencia doméstica, incluidos suministros externos de comida y lavandería.
- Servicios comunitarios en el medio rural dirigidos a atender las necesidades de la vida diaria de personas mayores que residen en su domicilio: alimentación, aseo, atención médica, acompañamientos, ocio y actividad física.
- Atención socio sanitaria especializada, (enfermería, podología, fisioterapia, terapia ocupacional), en centros de día y centros de noche, dirigida a usuarios de los mismos.

**Prioridades:**

11.1. Programas dirigidos a personas mayores con cargas familiares o que vivan solas.

11.2. Programas dirigidos a personas mayores dependientes que residan en su domicilio.

11.3. Programas dirigidos a personas mayores que vivan en grandes ciudades y en municipios del ámbito rural y que estén en situación de especial dificultad.

11.4. Programas dirigidos a personas mayores incapacitadas legalmente.

11.5. Programas de apoyo a las familias y a los cuidadores, preferentemente a los cuidadores familiares.

**Requisitos:**

Los programas que incluyan ayudas técnicas deberán tener previsto el retorno de los aparatos suministrados para su reutilización.



Los programas que incluyan copago por parte de los usuarios deberán incluir las tarifas por cada servicio ofertado.

Los programas de atención en centros de día y centros de noche, así como los servicios comunitarios en el medio rural dirigidos a atender necesidades de la vida diaria, deberán comprender las áreas de atención social y sanitaria, así como el personal específico, cualificado y suficiente para el desarrollo de los mismos.

## **12. Programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención socio sanitaria a personas con adicciones**

### **Descripción:**

Programas dirigidos a la prevención de las adicciones o al aumento en la edad de inicio en el consumo de sustancias adictivas.

Programas dirigidos a la promoción de estilos de vida saludables entre menores con consumos problemáticos de sustancias o conductas adictivas.

Programas dirigidos a la atención de las adicciones desde un modelo de atención bio- psico- social.

Programas de inserción sociolaboral de pacientes adictos.

### **Prioridades:**

12.1. Aquellos programas que desarrollen planes de prevención de drogas impulsados por la administración de la Comunidad Autónoma o entidades locales aragonesas.

12.2. Aquellos programas dirigidos a la prevención y tratamiento de la ludopatía.

12.3. Programas de prevención selectiva de adicciones dirigidos a adolescentes y jóvenes.

12.4. Programas dirigidos a reducir los riesgos y los daños ocasionados a la salud de las personas consumidoras de drogas y con problemas de adicciones.

### **Requisitos:**

Los programas deberán tener un enfoque de promoción de salud, orientado hacia la capacitación de personas y comunidades para evitar factores de riesgo y promover factores de protección en relación con las adicciones.

Los programas deberán concretar las acciones a desarrollar y el número de personas beneficiarias directas, especificando las personas atendidas más vulnerables.

## **13. Programas de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH y Sida**

### **Descripción:**

Estos programas tienen como finalidad dar continuidad a los programas de atención sociosanitaria a personas con VIH y Sida.

**Prioridades:**

13.1. Programas de mantenimiento de pisos y/o casas de acogida para personas con VIH/Sida en situación de exclusión social y/o procesos inmunológicos severos.

13.2. Programas de apoyo integral – bio-psico-social a personas con VIH/ Sida.

13.3. Programas de intervención asistencial y seguimiento de la adherencia al tratamiento antirretroviral en personas VIH/Sida.

13.4. Las establecidas en planes de actuación para la prevención y control de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, impulsados por la administración de la Comunidad Autónoma o entidades locales aragonesas.

**Requisitos:**

Los pisos y/o casas de acogida contarán con la estructura y dotación de recursos profesionales necesarios y adecuados para la consecución de los objetivos.

Los programas deberán contener acciones de formación sociosanitaria general y específica, orientadas a la adquisición de los conocimientos técnicos y de las habilidades adecuadas, cuando éste sea un elemento esencial para la consecución de los objetivos y resultados previstos.

Los programas deberán concretar las acciones a desarrollar y el número de personas beneficiarias directas, especificando las personas atendidas más vulnerables.

**B) PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL****14. Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia****Descripción:**

Los programas pretenden promover el desarrollo educativo y socio-sanitario de la infancia, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre, que fomenten hábitos de vida saludable, favorezcan la participación infantil, la inclusión social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como facilitar el intercambio de información institucional que posibilite la relación de los niños y las familias.

**Prioridades:**

14.1. Programas que se desarrollen con niños y niñas en situación de riesgo y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos, de tiempo libre o de servicios sociales.

14.2. Programas que se desarrollen en servicios educativos o de tiempo libre en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social, mediante colaboración de entidades y municipios, una vez finalizadas las actividades escolares diarias. Tendrán además como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las

familias más desfavorecidas, especialmente durante los periodos vacacionales de los niños, y fomentarán la participación y responsabilidad de la infancia.

**Requisitos:**

Debe existir personal, espacios y actividades diferenciadas según los diferentes tramos de edad.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen.

**15. Programas de atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social**

**Descripción:**

Los programas ofrecen atención educativa y socio-sanitaria a los niños y adolescentes que están alojados y conviven en servicios residenciales (centros, pisos o mini-residencias) de protección a la infancia, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social.

En estos programas se tendrán especialmente en cuenta las circunstancias de los menores extranjeros no acompañados, así como de los menores que sean víctimas de trata, por requerir una atención específica para facilitar su integración.

**Prioridades:**

15.1. Los programas innovadores que contemplen criterios de evaluación, apliquen estándares de calidad general y de accesibilidad por cada tipo de servicio en acogimiento residencial y fomenten la participación de los menores en la elaboración de la programación de actividades del centro.

15.2. Programas que incluyan aspectos de mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro, además de la relación de los técnicos con las familias.

**Requisitos:**

Los centros, pisos o mini-residencias contarán con la estructura necesaria y adecuada para la consecución de los objetivos. Los centros contarán con módulos diferenciados.

Los programas, deberán ir acompañados del proyecto educativo del centro, así como los objetivos que éste persigue.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen.

**16. Programas para la prevención y atención educativa y socio-sanitaria ante la violencia hacia la infancia**

**Descripción:**

Estos programas pretenden que se lleven a cabo acciones que permitan la prevención, detección e intervención educativa y socio-sanitaria, en su caso, del maltrato y de la explotación infantil, así como de la violencia entre iguales.

**Prioridades:**

- 16.1. Actuaciones con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil.
- 16.2. Actuaciones dirigidas a la prevención del abuso y la explotación sexual infantil.
- 16.3. Actuaciones dirigidas a la prevención y detección del maltrato en las redes sociales.

**Requisitos:**

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen.

**17. Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social, que hayan estado bajo una medida de protección****Descripción:**

Su objetivo es promover la integración laboral y social de los jóvenes, mayores de 18 años, en situación de dificultad social, que estén o hayan estado bajo una medida de protección, facilitándoles el alojamiento y convivencia mediante centros, pisos asistidos o mini residencias, y/o los instrumentos y habilidades necesarias para promover su autonomía personal.

**Prioridades:**

- 17.1. Programas de acompañamiento psicopedagógico en los itinerarios de inserción laboral.
- 17.2. Pisos asistidos o de emancipación.
- 17.3. Programas de desarrollo de actividades formativas y seguimiento laboral de los jóvenes contratados.

**Requisitos:**

Los jóvenes, mayores de 18 años, con los que tiene lugar la intervención y apoyo han debido tener una medida de protección de menores.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen.

**18. Programas dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal****Descripción:**

Su objetivo es desarrollar actuaciones que fomenten la corresponsabilidad y favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la puesta en marcha de centros, servicios y programas.

**Prioridades:**

- 18.1. Ofertar centros, servicios o programas que permitan armonizar los horarios escolares y laborales, procurando el cuidado y atención de los menores.

18.2. Facilitar servicios de atención a personas dependientes (mayores, y personas discapacitadas) que estén cuidadas y atendidas por sus familiares, que se presten en el domicilio familiar o en otros espacios, y que supongan un apoyo directo a la conciliación familiar, laboral y personal.

18.3. Proponer iniciativas para la conciliación familiar y laboral necesaria en momentos especiales derivados de hospitalización u otras circunstancias sobrevenidas, en miembros de la familia, que dificulten temporalmente la conciliación del trabajo y la atención familiar.

18.4. Se priorizará aquellos centros, servicios y programas que se desarrollen en zonas rurales o de población dispersa, o aquellas que requieran un refuerzo en la dotación de servicios para consolidar el asentamiento de su población.

18.5. Se priorizará aquellos, centros, servicios, y programas que se dirijan a familias especialmente vulnerables: familias socialmente desfavorecidas, y aquellas que por su configuración tienen dificultades para la conciliación familiar: familias monoparentales y numerosas.

18.6 Se priorizará programas cuyo objetivo sea posibilitar la inserción de las personas con responsabilidades familiares.

18.7. Formación y promoción del voluntariado en estos programas.

**Requisitos:**

Los centros, servicios y programas deberán tener un horario adecuado para facilitar la conciliación laboral y familiar.

Las personas que lleven a cabo estos programas deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de actividades que vayan a desarrollar.

**19. Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad**

**Descripción:**

Los programas deberán contemplar actuaciones de intervención orientadas a facilitar la inserción laboral en familias que se encuentren en las siguientes situaciones:

Familias en situación de dificultad o exclusión social.

Familias en situación de riesgo de exclusión social.

Familias numerosas y familias monoparentales en situación de dificultad social y bajos ingresos.

**Prioridades:**

19.1. Los programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos o de riesgo social y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales.

19.2. Los programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.

19.3. Los programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona, como los de reinserción laboral, formación laboral, etc.

**Requisitos:**

Los programas deberán contemplar intervenciones psicosociales de carácter integral individualizadas por grupo familiar.

Los programas deberán especificar las actuaciones a realizar, su tipología y las especificaciones técnicas, así como los objetivos a alcanzar a la finalización del programa y los alcanzados en ediciones anteriores.

**20. Programas de acceso al empleo para personas en situación riesgo de exclusión**

**Descripción:**

Programas cuya finalidad sea el desarrollo de actuaciones para la mejora de la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión encaminadas a conseguir su inclusión laboral.

**Prioridades:**

20.1 Programas que realicen itinerarios individuales y personalizados de empleo que proporcionen las competencias profesionales y personales necesarias para su inclusión en el mercado laboral actual.

20.2 Programas que contemplen la prospección empresarial y el acompañamiento en la búsqueda de empleo dirigidos a colectivos con dificultades de inserción y de seguimiento en la fase inicial de incorporación al mercado laboral.

20.3 Programas dirigidos a la información, formación, motivación, asesoramiento y acompañamiento para el autoempleo, así como el acceso a microcréditos para el inicio de la actividad.

**Requisitos:**

Los programas deberán especificar las actuaciones a realizar, su tipología y las especificaciones técnicas, así como los objetivos a alcanzar a la finalización del programa y los alcanzados en ediciones anteriores. De igual modo se hará constar los métodos de evaluación y los sistemas de calidad a aplicar en el programa.

**21. Programas de inserción sociolaboral y educativa dirigidos a la población gitana**

**Descripción:**

Los programas tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de aquellos grupos de la población gitana que tienen dificultad para acceder a las acciones de inserción laboral y formativas para su incorporación al mercado de trabajo, así como el fomento de la educación y escolarización, la prevención del absentismo y abandono escolar entre el alumnado gitano, y la formación de población gitana adulta, en colaboración con la red pública de servicios sociales y/o

de empleo/educación, contemplándose la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

**Prioridades:**

21.1. Programas de formación dirigidos a potenciar el acceso de las personas gitanas al empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, así como su inserción sociolaboral a través de itinerarios personalizados.

21.2. Programas de formación empresarial destinados al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana, tales como la venta ambulante.

21.3. Programas de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, acción social, educación, vivienda y salud. Se incluye en este ámbito la realización de programas de sensibilización, convivencia intercultural, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la asistencia a víctimas de discriminación.

21.4. Programas de sensibilización a las familias gitanas y fomento de la escolarización temprana para niños de 0 a 3 años.

21.5. Programas para fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria, el refuerzo educativo extraescolar, la prevención del absentismo y abandono escolar, así como la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores.

Se priorizarán aquellos programas que incluyan la intervención e implicación de las familias gitanas y su concienciación sobre la importancia de la educación y la escolarización.

21.6. Programas integrales de adultos, especialmente mujeres, que incluyan actividades de alfabetización, de aprendizaje para la participación social, que faciliten el acceso y el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicación y que, en su caso se trabajen itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.

21.7. Programas de acompañamiento social a familias gitanas en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada.

**Requisitos:**

Los programas deberán describir ampliamente las actuaciones concretas y especificar el número de personas beneficiarias directas, los perfiles de exclusión y los criterios establecidos para su selección. Los horarios de las actividades deberán ser diseñados de acuerdo con las necesidades e intereses de las mujeres.

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención y/o formación que realicen.

Los programas de formación para el empleo deberán incluir materias en las áreas de formación básica y ocupacional, formación profesional general y/o especializada y actividades complementarias.

Los programas de apoyo y seguimiento en las etapas de educación infantil y obligatoria y los de prevención del absentismo escolar, deberán acreditar la

coordinación con los centros escolares de la localidad en que se realicen y la implicación activa de las familias afectadas.

## **22. Programas dirigidos a promover la inserción sociolaboral de jóvenes y desempleados de larga duración**

### **Descripción:**

Programas cuya finalidad sea potenciar la integración sociolaboral de jóvenes y desempleados de larga duración mediante actuaciones que persigan dicha integración.

### **Prioridades:**

22.1 Programas dirigidos a jóvenes y parados de larga duración no ocupados y/o no integrados en los sistemas de educación o formación y que persigan mejorar su empleabilidad a través de la adquisición de competencias que generen nuevas oportunidades laborales.

22.2 Programas orientados a conseguir el retorno al sistema educativo o incorporación al sistema de formación ocupacional y de reconocimiento formal de competencias y dirigidos a jóvenes y a desempleados de larga duración

### **Requisitos:**

Programas dirigidos a jóvenes de 16 a 30 años y a parados de larga duración especificando las actuaciones y los objetivos a alcanzar para cada colectivo a la finalización del programa y los alcanzados en ediciones anteriores. De igual modo se señalarán los métodos de evaluación y los sistemas de calidad a aplicar en el programa.

## **23. Programas que fomenten la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo, especialmente entre los jóvenes**

### **Descripción:**

Programas que favorezcan el emprendimiento mediante la creación de empresas y/o el autoempleo dirigidos a jóvenes.

### **Prioridades:**

23.1 Programas que faciliten el emprendimiento entre estudiantes universitarios y de Formación Profesional mediante la creación de viveros de empresa o espacios de co-working de base tecnológica o innovadora proporcionando el apoyo técnico y de acompañamiento necesario.

23.2 Programas que fomenten la educación emprendedora entre los jóvenes mediante la información, motivación, formación y asesoramiento de proyectos empresariales.

23.3 Programas de Tutorización y Mentoring empresarial para jóvenes con proyectos empresariales contribuyendo al desarrollo intergeneracional.

23.4 Programas dirigidos a la captación de microcréditos y a la gestión de las subvenciones existentes para jóvenes desempleados



23.5 Programas de formación emprendedora y de marketing y comercialización digital y de nuevos nichos de mercado dirigidos prioritariamente a jóvenes del ámbito rural.

**Requisitos:**

Los programas deberán especificar los colectivos a los que van dirigidos, las actuaciones a realizar y los objetivos a alcanzar a la finalización del programa y los alcanzados en ediciones anteriores, así como los métodos de evaluación y los sistemas de calidad a aplicar en el programa.

**24. Programas educativos para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes**

**Descripción:**

Programas dirigidos a transmitir entre las personas jóvenes, a través de la educación formal y no formal, los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y desarrollar acciones preventivas contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, nacionalidad, religión o creencias, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**Prioridades:**

24.1. Programas que elaboren o desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, igualdad y participación entre los jóvenes, y contribuyan a prevenir y luchar contra todo tipo de discriminación.

24.2. Programas que desarrollen estrategias y actividades formativas para crear actitudes hacia la igualdad, la preservación del medio ambiente, el desarrollo de los derechos humanos y la convivencia ciudadana.

**Requisitos:**

Los programas que se vayan a desarrollar en centros educativos, deberán contar con su colaboración y autorización dejando constancia de ello.

**25. Programas para la inserción sociolaboral de las mujeres**

**Descripción:**

Programas dirigidos a impulsar la incorporación, mantenimiento e igualdad efectiva de las mujeres en el mercado laboral y en especial aquellas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, así como facilitar la corresponsabilidad en la vida familiar y laboral.

**Prioridades:**

25.1 Programas que mediante itinerarios individualizados de inserción proporcionen la adquisición de las competencias necesarias para su inclusión en el mercado laboral garantizando un porcentaje de predeterminedo de inserción a la finalización del programa.

25.2 Programas que promuevan la inserción de mujeres jóvenes mediante la formación en nuevas tecnologías y técnicas de gestión empresarial de cara a la inserción en puestos en las que se encuentran actualmente subrepresentadas.

25.3 Programas que promuevan la información y el asesoramiento para el emprendimiento y el autoempleo de mujeres que vivan en el ámbito rural.

25.4 Programas que fomenten la inserción laboral mayores de 45 años y / o quieran reincorporarse al mercado laboral mediante la adquisición de las competencias profesionales y personales y facilitando la corresponsabilidad en la vida familiar y laboral.

25.5 Programas que promuevan la igualdad de oportunidades en materia laboral y fomenten la integración de la perspectiva de género en las empresas.

25.6 Programas que fomenten la integración social y laboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social o víctimas de violencia de género.

**Requisitos:**

Los programas deberán concretar las actuaciones, colectivos específicos y objetivos a alcanzar con cada uno de ellos a la finalización del programa y los alcanzados en ediciones anteriores, los métodos de evaluación y los sistemas de calidad a aplicar en el programa.

Se primarán metodologías novedosas y la especialización y adaptación a las necesidades de los territorios, sectores productivos y colectivos a los que vayan dirigidos.

**26 Programas dirigidos a favorecer la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad**

**Descripción:**

Programas que tengan por objeto impulsar la empleabilidad de las personas con discapacidad mediante la adquisición y desarrollo de las competencias necesarias para su inserción sociolaboral.

**Prioridades:**

26.1 Programas dirigidos a proporcionar actuaciones de orientación profesional, formación, gestión de la intermediación laboral, apoyo y acompañamiento de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria

26.2 Programas que proporcionen información, asesoramiento y prospección empresarial dirigidos a la contratación de personas con discapacidad en las empresas.

26.3 Programas dirigidos a jóvenes con discapacidad orientados a la formación en nuevas tecnologías y /o su inserción en sectores emergentes.

26.4 Programas que promuevan el emprendimiento y el autoempleo de las personas con discapacidad a través de la formación, la tutorización y el mentoring.

26.5 Programas que faciliten la autonomía personal y laboral de las personas con discapacidad provenientes de los Centros de Educación Especial y los Centros Especiales de Empleo.

**Requisitos:**

Los programas deberán recoger las actuaciones a realizar y los objetivos a conseguir a la finalización del programa, así como los alcanzados en ediciones anteriores.

Se hará referencia a los métodos de evaluación y sistemas de calidad a aplicar en el programa, el número de beneficiarios directos y los criterios establecidos para su selección.

**27. Programas para la prevención relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas**

**Descripción:**

Programas que tengan por objeto la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas: violencia de género, trata con fines de explotación sexual, delitos contra la libertad sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc.

**Prioridades:**

27.1. Programas dirigidos a grupos especialmente vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres mayores, mujeres inmigrantes, mujeres con problemas de salud mental, entre otros).

27.2. Programas que potencien el alojamiento de mujeres víctimas de algún tipo de violencia, que tengan otras problemáticas asociadas.

27.3. Programas "canguro" que apoye la conciliación socio-laboral de mujeres que sufran algún tipo de violencia.

27.4. Programas que faciliten la emancipación de jóvenes víctima de algún tipo de violencia. Programa destinado para jóvenes con o sin hijos, hasta 25 años de edad.

**Requisitos:**

El personal que lleven a cabo estos programas deberán contar con la experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen.

Los programas en que se contemplen actuaciones con menores deberán garantizar la atención especializada a los mismos.

**28. Programas de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales**

**Descripción:**

Estos programas destinados a menores en conflicto social, tienen por objeto la intervención con menores que se encuentren cumpliendo una medida en medio abierto, o desarrollar actuaciones derivadas de las reparaciones extrajudiciales

dictadas por los jueces de menores, promoviendo como finalidad su educación e inserción laboral.

**Prioridades:**

28.1 Programas que establezcan mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral.

28.2. Programas innovadores y que contemplen criterios de calidad y evaluación para mejora de la intervención en medio abierto.

**Requisitos:**

Los profesionales que lleven a cabo estos programas, deberán contar con experiencia y formación adecuada al tipo de intervención que realicen.

**29. Programas para la inserción sociolaboral de las personas migrantes.**

**Descripción:**

Programas que fomenten la acogida e integración social y laboral de las personas de origen extranjero domiciliadas en Aragón, ya sean solicitantes o beneficiarios de protección internacional o migrantes económicos, especialmente en situación de vulnerabilidad.

**Prioridades:**

29.1. Programas de información, orientación social y cívica, formación, asesoramiento legal, traducción e interpretación, mediación social e intercultural dirigidos a personas de origen extranjero.

29.2. Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la acogida e inserción a personas de origen extranjero, que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención.

29.3. Programas que faciliten su inserción social mediante el acceso al mercado laboral, incidiendo especialmente en el aprendizaje y refuerzo del español, así como la adquisición de competencias de capacitación que favorezcan la inserción en el ámbito laboral, a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación y seguimiento en el proceso de búsqueda de empleo e inserción laboral.

29.4. Programas de información, orientación, formación y asesoramiento socio laboral a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación y seguimiento en el proceso de búsqueda de empleo e inserción laboral, destinados a potenciar el acceso al empleo y la promoción de la cultura emprendedora.

29.5. Programas para la mediación comunitaria e intercultural en el ámbito educativo, sanitario, vecinal y social que promuevan la convivencia y la participación de todos los actores, con especial interés en núcleos rurales con altos porcentajes de población extranjera.

29.6. Programas que tengan como objetivo facilitar la readaptación familiar en procesos de reagrupación familiar.

29.7. Programas que promuevan la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en territorios con una presencia significativa de población inmigrante.

29.8. Programas dirigidos a la detección y apoyo a las víctimas de trata.

**Requisitos:**

Que los programas de orientación, información y acogida integral, sean subsidiarios y/o complementarios de aquellos que tengan establecidos las autoridades competentes con carácter general para toda la población.

Que los programas de reagrupación familiar, contemplen dispositivos de información sobre acogida y/o módulos informativos introductorios con antelación o con posterioridad a la llegada de los familiares reagrupados.

**30. Programas de inserción sociolaboral para personas con infección VIH/Sida.**

**Descripción:**

Tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas con VIH y Sida.

**Prioridades:**

30.1. Programas de apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo en su proceso de inserción laboral.

30.2. Programas de coordinación entre entidades, empresas y sindicatos para búsqueda de puesto de trabajo.

30.3. Programas de formación dirigida, capacitación y búsqueda activa de empleo para potenciar el acceso y la inserción laboral.

**Requisitos:**

Los programas deberán contemplar itinerarios de integración laboral personalizados.

**31. Programas para la Lucha contra la intolerancia. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas**

**Descripción:**

Los programas tienen como objetivo crear o reforzar servicios de atención, asesoramiento y orientación social, jurídica y psicológica a las personas que puedan ser objeto de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, discapacidad física, sensorial, mental o intelectual, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como a las víctimas de delitos de odio e intolerancia, incluidos los de discurso de odio.

La población destinataria será el conjunto de la ciudadanía, entendiendo por ello que las actividades de formación, información y sensibilización podrán dirigirse a todo tipo de grupos de población, así como a las entidades, ONG y agentes implicados

en la promoción de la igualdad de trato y la erradicación de la discriminación y de los delitos de odio e intolerancia.

En relación con la asistencia a víctimas de discriminación, ésta podrá dirigirse tanto a la persona o grupo en que se integra, víctima potencial de un incidente discriminatorio, de un delito de odio o intolerancia, así como a las personas de su entorno más cercano.

Se entenderá por discriminación directa la situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable. Se entenderá por discriminación indirecta la producida cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras.

Se entenderá por delitos de odio aquellos delitos cometidos por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, su sexo, orientación sexual, o su identidad de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad, incluidos los delitos relacionados con el denominado discurso del odio, propagado a través de internet y las redes sociales.

#### **Prioridades:**

31.1. Programas destinados a prestar atención integral a los casos de discriminación recibidos en el servicio u oficina especializada, por medio de una metodología sistemática basada en la aplicación de un protocolo de intervención a personas que sufran o hayan sufrido algún incidente discriminatorio o delito de odio, o conozcan situaciones de discriminación en su entorno más cercano, mediante atención presencial, telefónica y en línea.

31.2. Programas que tengan como objetivo la formación de las y los profesionales encargados de prestar asistencia y tramitar las reclamaciones y denuncias de las víctimas de discriminación.

31.3. Programas de información y sensibilización dirigidos a la ciudadanía en general y, en particular, a los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad ante la discriminación, destinados a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los recursos existentes en caso de que quieran interponer una reclamación o denuncia. Se pretende que a través de estos programas se incremente el nivel de concienciación y la capacidad de detección de incidentes discriminatorios y delitos de odio por parte de la ciudadanía, así como el conocimiento de a qué recursos cabe acudir para hacerle frente.

#### **Requisitos:**

Los programas de asistencia deberán contemplar la realización de las averiguaciones necesarias para determinar las circunstancias en las que se produjo el incidente discriminatorio, la indicación y en su caso derivación a los recursos sociales públicos que corresponda, la redacción de escritos y asistencia jurídica con el objeto de restablecer y reparar los derechos supuestamente vulnerados y la resolución alternativa de conflictos, con el consentimiento de las partes, a través de mecanismos de mediación.

## **32. Programas de promoción y formación del voluntariado**

### **Descripción:**

Los programas tienen como objetivo la promoción y formación del voluntariado en relación con los programas financiados en la convocatoria.

### **Prioridades:**

32.1. Programas de voluntariado dirigidos a la atención de personas sin apoyo familiar.

32.2. Programas para la formación de voluntariado para paliar las situaciones de urgencia social y problemas sociosanitarios.

32.3. Programas de voluntariado que favorezcan la inclusión educativa y la participación comprometida de los jóvenes.

32.4. Programas que favorezcan la sensibilización y participación comprometida de los jóvenes en la acción voluntaria.

### **Requisitos:**

Se deberán especificar la gestión del ciclo del voluntariado y los procedimientos de integración de los voluntarios en programas de intervención sociales y comunitarios.

## **C) PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS A FINANCIAR EQUIPAMIENTOS Y OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.**

## **33. Programas de promoción y adecuación de centros y unidades de atención a personas mayores y a personas con discapacidad.**

### **Descripción:**

Los programas tienen como objetivo los proyectos de inversión y de equipamiento de centros y unidades de atención para personas mayores y para personas con discapacidad.

### **Prioridades:**

33.1. Los programas para continuar proyectos de inversión iniciados.

33.2. La realización de obras de adaptación para adecuar a la normativa vigente las infraestructuras de los centros para personas mayores y para personas con discapacidad.

### **Requisitos:**

Acreditar una aportación de la entidad equivalente, como mínimo, al diez por ciento de la subvención solicitada.

En el supuesto de que el programa presentado suponga disponibilidad de nuevas plazas, deberá documentarse la fórmula prevista para la financiación de estas plazas o, en su caso, para el mantenimiento del centro y unidad de atención social y sociosanitaria.

